



N.º 206 (1)

Para despachos de oficio quarto mfo.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

El Carpio

Buen Espacio de San dario de esta C.ª desde la edad de 16 a 40 años	}	En la C.ª de Carpio a trece de Agosto de mil ochocientos y ocho. Los señores Juan Nuñez de Aldeaniza y
---	---	--

Antonio Molina de Ardemar y de ella, con asistencia de
 Juan Nolasco, y Josef Lopez Propdoy, Juan Gomez de olm.
 Prox. Sindico Gual. Pedro Lopez, y Felix Gomez Amion Depu-
 tado de la misma, y p.º ante mi el Excmo. Sr. D.º Nuñez de
 Ardemar, pasaron a hacer Sincion Pedro Espacio
 de Vecindario de este pueblo, sin distincion alguna, Com-
 prendiendo en él a todos los varones vecindarios, desde
 la edad de diez y seis años, hasta cuarenta, en cum-
 plimiento de la Proclama Instruccion pronunciada p.º la
 Junta permanente de Gobierno, y tranquilidad publica
 de la Ciudad de Toledo, recibida en la tarde de ayer
 en la forma siguiente,

Josef Lopez de Miguel, de estado soltero de edad de diez
 y nueve años, de estatura mediana, correspondiente a la pri-
 mera clase de q.º hace mención el artículo 1.º del art.º 3.º
 de la M.ª Declaracion de milicia de 1767,

Juan Lopez de hern.º de mismo estado, y edad de diez y siete
 años, de igual estatura, comprendido en la misma clase.
 Ezequiel Perez de estado Casado con hijos de edad de treinta
 años, su estatura como diez de ejercicio Parox Arriente,
 Comprendido en la 5.ª Clase,